



Proceso	EJECUTIVO - COSTAS
Radicado	2013 - 483
Demandante	CARMEN CASTELLANOS SUAREZ C.C.NO. 60250120
Demandado	MAYI PAOLA ARIZA SANCHEZ C.C.NO. 37.724.981

Al Despacho de la Señora Juez informando que se realizó el debida forma el ciclo emplazatorio de la demandada.

Bucaramanga, marzo 4 de 2024

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, marzo cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024). –

Atendiendo la CONSTANCIA SECRETARIAL vista a folio 10 del cuaderno 08 del expediente digital de la Plataforma Control Procesos, que da cuenta de la inclusión de la demandada emplazada **MAYI PAOLA ARIZA SANCHEZ** en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADOS** que lleva el Consejo Superior de la Judicatura y encontrándose así debidamente efectuada la publicación edictal de la emplazada, el juzgado procede a designarle Curador Ad Litem con quien se surtirá la diligencia de notificación del auto que admite la demanda Verbal adelantada en su contra y fechado el 9 de octubre de 2018.

Para el efecto se designa al abogado Dr. CARLOS JOSE MEZA PRADO a quien se le comunicara el nombramiento al correo electrónico camepra2@hotmail.com como Curador Ad Litem de la demandada **MAYI PAOLA ARIZA SANCHEZ** para que la represente en la presente actuación.

Comuníquesele la designación al Auxiliar de la Justicia conforme al art. 49 del C.G.P., advirtiéndole que de conformidad con lo previsto en el art.48, num. 7ª ibídem el nombramiento es de forzosa aceptación y cuenta con el término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación para aceptar el cargo o presentar prueba sumaria de su imposibilidad para asumirlo.

Requírase a la parte actora para que diligencie la comunicación al auxiliar de la justicia designado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d31aabc3b2ba819193d7218ddab7e34f13741e47fb7e73141980c2b6fba773a

Documento generado en 05/03/2024 04:15:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>